

## **NOTA TECNICA**

Boletas y Vales Transbank según nueva disposición (Febrero 2015)

---

Estimado/a usuario, si usted emite boletas convencionales (manuales) es importante que conozca los siguientes puntos:

### PUNTOS QUE DEBE SABER

- ✓ Básicamente la Resolución sustituye las Boletas de ventas por el vale que sale de la máquina de Transbank (u otras tarjetas de crédito o débito). **Es decir, si el cliente paga con tarjeta de débito o crédito, usted no tiene que hacer la Boleta.**
- ✓ Este cambio sólo le afecta si usted emite Boletas manuales. NO aplica si usted emite Boletas Electrónicas, Boletas Fiscales, u otro dispositivo similar autorizado por el SII para emitir vales en reemplazo de Boletas.
- ✓ Estos cambios tampoco afectan a los pagos con tarjeta vía Internet. Sólo afecta cuando se hace mediante un terminal de tarjetas en el punto de venta.
- ✓ Las ventas exentas de IVA tampoco se ven afectadas por esta norma. Si el mismo cliente compra con tarjeta items afectos y otros exentos, se debe hacer Boleta Exenta por los items exentos.
- ✓ Si usted emite Boletas manuales, debe tener un ejemplar del extracto de la resolución impreso, el cual debe estar a la vista de los clientes.
- ✓ También existe un afiche del SII de apoyo gráfico que puede encontrar en el portal del SII o solicítela a su ejecutivo de SOINFO.
- ✓ Si usted se equivoca, y emite Boleta además del vale de la tarjeta de crédito/débito, debe anular la Boleta.

- ✓ Todos los días debe imprimir el resumen del terminal de tarjetas, que es su respaldo tributario de la información de ventas diario por ese medio. Mensualmente, en el Libro de Ventas se totalizarán estos resúmenes diarios separados de las Boletas manuales.
- ✓ En el Formulario 29, estas ventas con tarjeta se suman en la misma casilla que las Boletas (casillas 110 y 111).
- ✓ Los comercios que requieran un mayor plazo para adecuarse a esta normativa, podrán solicitar autorización para continuar emitiendo boletas de ventas y servicios, mediante la presentación de una petición administrativa en la Dirección Regional o Unidad del Servicio de Impuestos Internos que le corresponda a su casa matriz.